ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2024-02529	2024	09	09

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana es de todos
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana es de todos en el municipio de Yopal
1.3 CÓDIGO SSEPI:	2024850010050
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
NOMBRE:	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana servicios administrativos del gobierno general
CÓDIGO:	2.3.2.02.02.009.45.34 - $217.500.000
FUENTE:	1.3.3.4.01.01 RB Superávit fiscal contribución- Fondo de seguridad y convivencia
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Servicio de asistencia técnica
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	Fortalecimiento y ampliación de los gestores de convivencia como medida para generar confianza, mejorar la intermediación con la comunidad y la autoridad e identificar el riesgo de convivencia en todo el Municipio
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	Servicio de asistencia técnica (producto principal del proyecto)
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	Asistencia técnica fortalecida a través de la seguridad y convivencia ciudadana en de la prevención, articulación comunitaria y estrategias de intervención para la reducción del delito y comportamientos contrarios a la convivencia, en el municipio de Yopal
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	194.079 habitantes de los sectores urbano y rural del municipio de Yopal. Fuente: DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 – Proyección 2024
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 29 / INDIRECTOS: 0

2. ANALISIS Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

En el segundo semestre de la vigencia 2024, la Secretaría de Gobierno Municipal proyecta el Fortalecimiento y ampliación del equipo de trabajo de Gestores de convivencia técnicos, como medida para generar confianza, mejorar la intermediación con la comunidad y la autoridad e identificar el riesgo de convivencia en todo el Municipio y así garantizar que se contribuyan efectivamente a la creación de un entorno que favorezca la seguridad y la convivencia ciudadana, asegurando así la preservación del orden público en el Municipio de Yopal.

El Decreto 1000.97.0122 de 20 de mayo de 2019 "por el cual se compila, actualiza y ajusta el manual especifico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la alcaldía municipal de Yopal", establece que entre otras, son funciones de la Secretaría de Gobierno: i) Liderar y orientar, bajo las directrices del alcalde la formulación de las políticas generales, estrategias, planes, programas y proyectos de la Secretaría de Gobierno; ii) Formular políticas en materia de seguridad, justicia, protección y promoción de derechos y libertades públicas y de gestión local y participación ciudadana; iii) Participar en los consejos de seguridad que sean requeridos realizando las actividades propias de secretario técnico, con el fin de difundir la problemática de orden público y las medidas que se adopten para su protección; iv) Diseñar y poner en consideración del Alcalde las políticas, planes, programas de seguridad y orden público, desarrollo local y participación ciudadana tendientes a fortalecer la capacidad de gobierno del municipio; v) Liderar los

programas de la protección a las personas en sus derechos civiles y garantías sociales conforme a la Constitución Política y a las leyes; entre otras.

Es crucial destacar que el personal actual no es suficiente para cumplir con las responsabilidades asignadas ni para implementar eficazmente el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC). La falta de personal limita la capacidad de la Secretaría para ejecutar sus funciones y alcanzar los objetivos del PISCC dentro del marco del proyecto de fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en Yopal. Por lo tanto, es necesario incorporar personal de apoyo a la gestion competentes para satisfacer las demandas y fortalecer la seguridad y convivencia en el municipio.

Así mismo, en el marco descrito anteriormente y específicamente para el periodo de septiembre a diciembre de 2024, se tiene programado realizar actividades de prevención, articulación comunitaria y estrategias de intervención para la reducción del delito y comportamientos contrarios a la convivencia, en el marco de la implementación del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana– PISCC del municipio de Yopal, tales como: Prestar soporte técnico para desarrollar acciones y/o encuentros comunitarios en la comuna asignada por intermedio de mesas de seguridad para el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana del Municipio de Yopal, realizar labores de apoyo en la intervención de manifestaciones o protestas pacíficas en desarrollo de lo señalado en el decreto nacional 003 de 2021, Prestar soporte técnico en la implementación de las rutas institucionales que buscan disminuir los flagelos que impactan la seguridad y convivencia en el municipio Yopal, Gestionar, planear, articular el desarrollo de iniciativas adelantadas para identificar puntos críticos, lotes y espacios públicos generadores de inseguridad en el marco del plan integral de convivencia seguridad ciudadana, Realizar las visitas técnicas necesarias para la correcta ejecución de las actividades de Inspección Vigilancia y Control – IVC a establecimientos de comercio de alto impacto del municipio de Yopal.

Que mediante acuerdo No. 002 de mayo 15 de 2024 se adopta el Plan de Desarrollo Municipal "YOPAL PARA TODOS 2024-2027", el Municipio de Yopal atreves del proyecto identificado con código BPIN: 2024850010050 denominado FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA ES DE TODOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL pretende contribuir en la implementación de acciones y estrategias Proteger los derechos y la tranquilidad de los ciudadanos, Promover una cultura de respeto, tolerancia y convivencia, Fortalecer la institucionalidad para la oportuna atención y mitigación de las acciones delincuenciales, Desarrollo económico y confianza institucional, Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en comunidad , Mejorar la salud mental y el sentimiento de impotencia y desprotección e Impactar favorablemente las condiciones de seguridad, convivencia social, respeto por la vida, la autoridad y los derechos humanos en área urbana, centros poblados y área rural del municipio de Yopal.

Lo anterior, en atención al Incremento en los delitos con mayor incidencia (Hurto a Motocicletas, Hurto a Personas, Violencia Intrafamiliar, Lesiones Personales, Hurto comercio, entre otros), una cifra alta de problemas de convivencia ciudadana tales como: problemática de tenencia responsable de animales, desinterés de los ciudadanos en la instauración de denuncias, disminución de la confianza institucional y aumento de la percepción inseguridad.

De acuerdo con el último reporte estadístico del observatorio de seguridad y convivencia ciudadana, a fecha 17 de Agosto de 2024 se registraron:

Tabla No. 1, Estadística delictiva 2019-2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2024-02529	2024	09	09

ESTADISTICAS DELICTIVAS MUNICIPIO DE YOPAL 2019 - 2024

Delito	2019	2020	2021	2022	2023	2024	GRAFICO
Abigeato	43	22	33	41	26	11	
Delitos sexuales	107	102	141	74	69	65	
Extorsión	54	46	39	27	25	18	
Homicidios	22	36	29	20	22	12	
Hurto comercio	267	170	242	185	123	95	
Hurto Motocicletas	174	160	182	310	236	160	
Hurto personas	1245	928	1360	1882	1560	1077	
Hurto residencias	443	372	418	562	256	156	
Hurto Automotores	10	8	9	4	3	2	
Lesiones personales	687	478	556	632	570	326	
Violencia intrafamiliar	318	338	432	351	261	451	
Amenazas	64	43	134	156	104	98	
Total	3.434	2.703	3.575	4.244	3.255	2.471	

Fuente: SIEDCO-DIJIN POLICIA

En el municipio de Yopal, los delitos con mayor incidencia, en su orden, son: Hurto a Motocicletas, Lesiones personales, Hurto a Personas, Violencia Intrafamiliar.

Gráfico No. 1, Delitos con mayor incidencia 2019-2024.

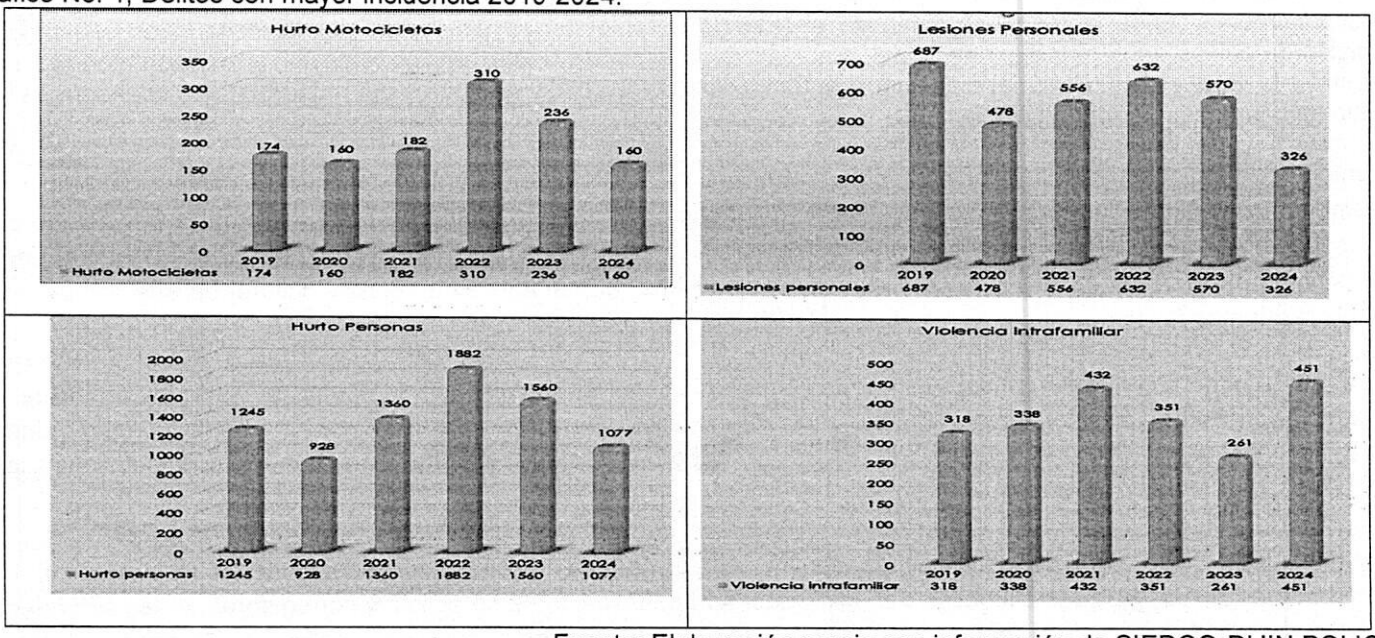

Fuente: Elaboración propia con información de SIEDCO-DIJIN POLICIA

ESTADISTICA DELICTIVA Y OPERATIVA 2024

COMPORTAMIENTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD PUBLICA DELITOS Y OPERATIVIDAD DISTRITO UNO YOPAL 2023 – 2024.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2024-02529	2024	09	09

DELITOS DISTRITO UNO	HOMICIDIO			LESIONES PERSONALES			EXTORSIÓN			HURTOS																							
										A RESIDENCIAS			A COMERCIO			A PERSONAS			AUTOMOTORES			MOTOS			ABIGEATO			DE CELULARES			BICICLETAS		
	2023	2024	ABS	2023	2024	ABS	2023	2024	ABS	2023	2024	ABS	2023	2024	ABS	2023	2024	ABS	2023	2024	ABS	2023	2024	ABS	2023	2024	ABS	2023	2024	ABS	2023	2024	ABS
AGUAZUL	7	3	-4	62	73	11	0	1	1	39	34	-5	26	14	-12	82	73	-9	0	3	3	26	18	-8	6	4	-2	21	9	-12	5	1	-4
CHAMEZA	0	0	0	0	1	1	1	0	-1	1	0	-1	1	0	-1	3	1	-2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	-1	0	0	0
MANI	4	3	-1	13	27	14	0	1	1	12	21	9	8	9	1	9	21	12	0	0	0	9	3	-6	4	0	-4	3	6	3	2	2	0
RECETOR	0	1	1	0	5	5	0	0	0	1	0	-1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	-1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
YOPAL	17	12	-5	353	453	100	10	25	15	209	167	-42	113	131	18	1.086	1.144	58	2	6	4	175	174	-1	21	11	-10	270	290	20	25	20	-5
TOTAL DISTRITO UNO	28	19	-9	428	559	131	11	27	16	262	222	-40	148	155	7	1.180	1.239	59	2	9	7	211	195	-16	31	15	-16	295	305	10	32	23	-9

OPERATIVIDAD ESTACIONES DE POLICIA	CAPTURAS			JUDICIAL			FLAGRANCIA			RECUPERACIÓN						ARMAS DE FUEGO						MERCANCIA RECUPERADA						ESTUPEFACIENTES (KILOS)											
										MOTOS			AUTOMOTORES			ÍLEGALES			DECRETO			CASOS			MILLONES			BASE DE COCA			MARIHUANA			BASUCO			COCAÍNA		
DISTRITO UNO	2023	2024	ABS	2023	2024	ABS	2023	2024	ABS	2023	2024	ABS	2023	2024	ABS	2023	2024	ABS	2023	2024	ABS	2023	2024	ABS	2023	2024	ABS	2023	2024	ABS	2023	2024	ABS	2023	2024	ABS	2023	2024	ABS
AGUAZUL	56	56	0	1	11	10	55	45	-10	8	8	0	1	0	-1	3	5	2	0	0	0	23	20	-3	154	100	-54	0,009	0,018	0,009	0,738	0,981	0,243	0,033	0,037	0,004	0,028	0,005	-0,023
CHAMEZA	1	5	4	0	2	2	1	3	2	0	0	0	0	0	0	1	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
MANI	38	43	5	6	5	-1	32	38	6	2	4	2	0	0	0	16	4	-12	0	0	0	7	10	3	37	46	9	0,000	0,000	0,000	1,500	0,485	-1,015	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
RECETOR	3	0	-3	0	0	0	3	0	-3	0	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
YOPAL	536	565	29	21	27	6	515	538	23	49	56	7	6	2	-4	25	49	24	4	6	2	137	148	11	658	1.229	571	0,070	0,237	0,167	4,049	6,760	2,711	0,248	0,184	-0,064	0,030	0,297	0,267
TOTAL DISTRITO UNO	634	669	35	28	45	17	606	624	18	59	69	10	7	2	-5	45	62	17	4	6	2	167	178	11	849	1.377	528	0,079	0,254	0,175	6,287	8,226	1,939	0,281	0,221	-0,060	0,058	0,302	0,244

FUENTE: SIEDCO, DIJIN-POLICÍA NACIONAL, DATOS EXTRAÍDOS EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 04:00 HORAS

Con el fin de mitigar y reducir estas cifras delictivas el municipio de Yopal la Administración Municipal cuenta con un Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC, a través del cual se busca contar con recurso humano y financiero que permitan poner en ejecución planes y programas propuestos de manera articulada y coordinada con la fuerza pública, los organismos de investigación, las autoridades judiciales y demás entidades que directa, indirecta o transversalmente tienen la responsabilidad de abordar las problemáticas generadas por la inseguridad, violencia y comisión de delitos en el municipio de Yopal; materializando acciones de prevención, atención y reacción, con el fin de garantizar la vida, el patrimonio, el bienestar y la tranquilidad tanto a los habitantes del municipio de Yopal como a los visitantes o turistas que arriben al mismo.

Lo anterior, dando cumplimiento a los preceptos normativos establecidos en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia que señala a los municipios como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado que corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

Por su parte el numeral 2° del artículo 315 de la Constitución Política, establece que dentro de las atribuciones de los Alcaldes se encuentra la de conservar el orden público de municipio de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador; siendo la primera autoridad de policía del municipio.

Por su parte la ley 1801 de 2016 en su artículo 198 prevé que las autoridades de policía que tendrán a su cargo el conocimiento y la solución de conflictos de convivencia ciudadana son: i) El presidente de la República, ii) Los Gobernadores iii) Los alcaldes distritales o municipales, iv) Los inspectores de policía y corregidores, v) las autoridades especiales de policía en salud, seguridad, ambiente, minería, ordenamiento territorial, protección al patrimonio cultural, planeación, vivienda y espacio público y las demás que determine la ley, las ordenanzas y los acuerdos, y vii) Los comandantes de estación, subestación y de centro de atención inmediato de policía y demás personal uniformado de la Policía Nacional.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2024-02529	2024	09	09

Ahora bien, con el fin de proteger a los nacionales y extranjeros que se encuentren en Colombia en su vida, integridad, libertad y patrimonio económico, a través de la reducción y la sanción del delito, el temor a la violencia y la promoción de la convivencia; la Presidencia de la República, con la participación del Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio del Interior y de Justicia, la Policía Nacional y el Departamento Nacional de Planeación, y el concurso de otras entidades del orden nacional y del nivel territorial, implementaron la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSCC).

Que la ley 1801 de 2016 en su artículo 198 prevé que las autoridades de policía que tendrán a su cargo el conocimiento y la solución de conflictos de convivencia ciudadana son: i) El presidente de la República, ii) Los Gobernadores iii) Los alcaldes distritales o municipales, iv) Los inspectores de policía y corregidores, v) las autoridades especiales de policía en salud, seguridad, ambiente, minería, ordenamiento territorial, protección al patrimonio cultural, planeación, vivienda y espacio público y las demás que determine la ley, las ordenanzas y los acuerdos, y vii) Los comandantes de estación, subestación y de centro de atención inmediato de policía y demás personal uniformado de la Policía Nacional.

Por su parte, el artículo 119 de la Ley 418 de 1997 creó los fondos de seguridad con carácter de "Fondos Cuenta" para los departamentos y municipios del país donde no existían, estableciendo que I) los recursos de los mismos se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad, ii) que estos serán administrados por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el Secretario del Despacho en quien se delegue esta responsabilidad, y ii) que las actividades de seguridad y de orden público financiadas con cargo a esos fondos serán cumplidas exclusivamente por la fuerza pública y los organismos de seguridad del Estado.

En tal sentido, los recursos aportados y apropiados en el Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales – FONSET, bien sea los recaudados con ocasión del cobro de la contribución fiscal sobre los contratos de obra pública y otras concesiones, o a través de alguna otra de las fuentes de recursos autorizados por la norma, pertenecen siempre a la entidad territorial a la cual pertenece el fondo, haciéndolos disponibles para la entidad territorial a la cual pertenecen, con el fin de efectuar las inversiones autorizadas conforme a los planes y proyectos aprobados en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC.

De acuerdo al artículo 17 del Decreto 399 de 2011, en cada departamento, distrito o municipio habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar y hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET; integrado de acuerdo con la representación de fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial que operen en el respectivo departamento o municipio, por el Comandante de la Guarnición Militar o quien haga sus veces o su delegado, el Comandante de la Policía, el Director Seccional del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) o su delegado operativo, el Director Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación, el Gobernador o el Alcalde Municipal, según el caso o como su delegado el Secretario de Gobierno o quien haga sus veces, quien lo presidirá.

De igual forma, el artículo 18 ibídem prevé como funciones de los Comités Territoriales de Orden Público las siguientes i) Coordinar el empleo de la fuerza pública en el marco de formulación de la política integral de seguridad y convivencia ciudadana que se articulará con la política nacional de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional; ii) Coordinar la implementación de los planes integrales de seguridad; iii) Aprobar los planes integrales y programas de seguridad y convivencia ciudadana, atendiendo las necesidades de seguridad en cada jurisdicción, en el marco de lo establecido en este decreto y de las políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana; iv) Recomendar al Gobernador o Alcalde, los programas y proyectos que se ejecutarán en la respectiva anualidad y se prioricen las inversiones que se requieran para dar cumplimiento a la política integral de seguridad y convivencia ciudadana; v) De acuerdo con lo anterior, preparar, para aprobación del Gobernador o Alcalde el Plan Anual de Inversiones del fondo cuenta;

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE GOBIERNO	2024-02529	AÑO	MES	DIA
		2024	09	09

y vi) Evaluar y determinar la necesidad de gestionar ante las autoridades competentes la implementación del Sistema SIES en la respectiva jurisdicción y efectuar seguimiento al mismo.

Con fundamento en lo expuesto, el alcalde no podrá destinar estos recursos a fines distintos de aquellos enmarcados en los proyectos y programas aprobados por el Comité Territorial de Orden Público, los cuales deben formar parte del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC y del respectivo plan anual de inversiones, según consta en el Tercer Comité de Orden Público, mediante acta N° 03 del 16 de Agosto de 2024, en la cual se aprobó la asignación de estos recursos, los cuales forman parte integral del presente estudio previo.

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC, el subprograma prevención del delito y comportamientos contrarios a la convivencia busca disminuir los índices de criminalidad y de comportamientos contrarios a la convivencia mediante el establecimiento de rutas prevención, la realización de operativos conjuntos y campañas enfocadas al civismo, la cultura ciudadana, la enseñanza de estrategias de autoprotección y reducción del factor de oportunidad, teniendo en cuenta los resultados de la etapa de priorización.

En el corazón de este subprograma se encuentra la necesidad de establecer apoyo en el desarrollo y promoción de campañas, acciones y estrategias como rutas claras de prevención, atención y reacción que integren a la comunidad, el sector privado, la institucionalidad y la academia. La colaboración entre estos actores es transcendental para enfrentar de manera efectiva los problemas que afectan negativamente al municipio, tales como el ruido, el consumo de sustancias psicoactivas, la violencia intrafamiliar, los problemas de salud mental y otras alteraciones de la convivencia.

El fortalecimiento y ampliación de los gestores de convivencia es otra meta que busca como medida de apoyo institucional generar confianza, mejorar la intermediación con la comunidad y la autoridad e identificar el riesgo de convivencia en todo el Municipio. Es esencial el fortalecimiento y la ampliación de los gestores de convivencia para mejorar la intermediación con la comunidad, prevenir conflictos, promover una cultura de paz y fortalecer la seguridad ciudadana en pro de contribuir significativamente en la calidad de vida y al desarrollo armonioso de las comunidades locales.

De igual manera se proyecta el diseño e implementación de estrategias para la promoción y protección de los Derechos Humanos, asegurando que las iniciativas de seguridad y convivencia respeten y promuevan los derechos fundamentales de todas las personas. Este enfoque integral garantizará un equilibrio entre la seguridad y el respeto a los derechos individuales.

Este subprograma consta de trece (13) acciones, que buscan de una manera preventiva reducir los índices de criminalidad y comportamientos ciudadanos que afectan la convivencia.

Por su parte la Administración Municipal el día 16 de Agosto de 2024 se llevó a cabo el Comité de Orden Público 03 de 2024, que concluyó con la aprobación de recursos para la ejecución una estrategia integral que logre intervenir las problemáticas delictivas y comportamientos contrarios a la convivencia, desde la prevención y participación ciudadana, como se indica a continuación:

Meta producto	Indicador	Unidad de medida	Línea base	Meta plan	Responsable	VALOR APROBADO Comité de Orden Público No. 03

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE GOBIERNO	2024-02529	AÑO	MES	DIA
		2024	09	09

Fortalecimiento y ampliación de los gestores de convivencia como medida para generar confianza, mejorar la intermediación con la comunidad y la autoridad e identificar el riesgo de convivencia en todo el Municipio.	Servicio de asistencia técnica y profesional.	Número de gestores de convivencia.	25	60	Administración Municipal, Policía Nacional, Fuerzas Militares, Fiscalía Seccional, Migración, UNP.	$ 1.200.000.000

Lo cual permite impactar la criminalidad en el Municipio con el propósito de continuar con la línea de garantizar la participación ciudadana, la protección de los derechos humanos, la seguridad y convivencia de los habitantes del Municipio de Yopal, y, para su consecución se requiere contratar gestores de convivencia de apoyo a la gestión, encargados de atender situaciones de conflictividad social, mediante el diálogo, la prevención, la promoción de la convivencia y la cultura democrática, orientados a la identificación y solución de las problemáticas y manifestaciones de violencia y criminalidad que atentan contra la convivencia y seguridad ciudadana en el contexto urbano y rural del Municipio de Yopal.

Este tipo de estrategias, requieren un modelo de acompañamiento de personal idóneo que coordine la operatividad de las acciones a ejecutar en el marco de la estrategia, a través del diseño implementación y acompañamiento de actividades de prevención de la violencia, la criminalidad y la promoción de la convivencia pacífica, así como la generación de espacios participativos de intercambio de información que permitan la identificación de las zonas que afectan la seguridad y convivencia ciudadana, entre otros.

En tal sentido, se han venido desarrollando acciones con el fin de fortalecer la coordinación, interlocución y comunicación entre la sociedad civil, autoridades civiles territoriales, Policía Nacional y las fuerzas armadas, sin embargo se hace necesario generar espacios que incentiven la convivencia pacífica, la participación ciudadana, la prevención de la violencia y la criminalidad en las comunas I,II,III,IV,V,VI y VII y corregimientos del municipio de Yopal.

Así mismo, se hace necesario hacer especial hincapié en los derechos y deberes a la comunidad para generar una cultura democrática, de legalidad, de respeto a las instituciones y de confianza institucional que permita incentivar el acercamiento a la comunidad, la participación ciudadana y el dialogo abierto con las autoridades, a través de actividades: Campañas pedagógicas en la comunidad, gremios y asociaciones, Incentivar el dialogo ciudadano en convivencia y seguridad, Promover las acciones de prevención con el ánimo de fortalecer la convivencia, entre otros. con lo cual se generan espacios o mecanismos multidisciplinarios y participativos en procura de atender las diferentes problemáticas de seguridad y convivencia, de igual forma difundir los diferentes resultados de la actuación institucional en procura del mejoramiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. disminuir la oportunidad del delito a través de la articulación con las diferentes autoridades de policía, fuerza Pública y de seguridad del estado en acciones coordinadas que permitan la intervención interinstitucional, haciendo énfasis en las problemáticas diferenciadas en las Inspecciones de Policía, corregidores, Presidentes Juntas de Acción Comunal, Ediles y Edilesas, lideres Asojuntas, Comunas y Barrios, Corregimientos y Veredas, Lideres representativos y Autoridades de Policía del Municipio de Yopal.

Para alcanzar los objetivos propuestos en dicha estrategia, la administración municipal implementó el modelo "GESTORES DE SEGURIDAD" tanto en la zona urbana como rural del municipio de Yopal, los cuales se encuentran organizados a través de un referente articulador y distribuidos por comunas y corregimientos así:

POBLACION A IMPACTAR

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2024-02529	2024	09	09

COMUNAS Y BARRIOS MUNICIPIO DE YOPAL- CASANARE

Comunas	BARRIOS	No. BARRIOS
COMUNA 1 Ciro Reina	El Centro, San Martin, Libertador, Bello Horizonte, Luis Hernández Vargas, La Pradera, Brisas Del Cravo Y La Corocora	8
COMUNA 2 Calixto Zambrano	Los Héroes, Dalel Barón, Bicentenario, Juan Pablo, El Remanso I, Villas Del Sol, Conjunto Confaboy, El Salitre, Caribabare, La Floresta, Los Andes, El Triunfo, María Milena, Confacasanare, Villa Belinda, El Remanso, Ciudad Jardín, Juan Hernando Urrego, Villa Natalia, Urbanización Unión San Carlos, Villas De San Juan	20
COMUNA 3 Clelia Riveros de Prieto	El Gavan, La Amistad, Provivienda, El Recuerdo, El Oasis, El Mastranto, 20 de Julio, Aero Civil, Las Américas, El Raudal, El Cimarrón, Esmeralda, Villa Rita, María Paz	14
COMUNA 4 Ciudad Campiña	Luis María Jiménez, Yarumo, Vencedores Casas,Primera De Mayo, Urbanización Alcaraván, Florida, El Bosque, Campiña, Palmeras, Paraíso, Casiquiare, San Jorge 2, La Unidad, Araguaney, Álamos, Villa Roció, Covisedca, Villas Del Prado, La esperanza, San Pedro, Los Pinos, Santa Helena, 26 de Mayo	23
COMUNA 5 Javier Manuel Vargas Granados	Nuevo Hábitat I, Nuevo Hábitat II, Brisas Del Llano, Casimena I, Casimena II, Casiquiare III, Altos De Casiquiare, La Primavera, San Mateo, Almendros, Nogal, San Andrés, San Sebastián, El Portal, El Garcero, Montecarlo, Maranata, Ciudadela San Jorge, Chavinave, Progreso I, Progreso II, Progreso III, Los Ángeles, Bella	27
COMUNA 6 Ciudadela Llano Lindo, Comuna	Metropoli, Ocobos, San Fernando, Santo Domingo, Brisas De Usivar, Siete De Agosto, Flor Amarillo, Asentamiento Mi Nueva Esperanza, La Colina, Senderos De La Colina, Torres Del Silencio, Senderos De Manare, Torres De San Marcos, Casas De San Marcos, Villa Flor I, Villa Flor II, Villa Flor III, Ciudad Paris, Arrayanes, Llano Lindo, Llano Lindo II, Villa Mariño, Llano Grande, Heliconias, Ciudad Berlín, Bosque De San Martin I, Bosque De San Martin II, Alamedas De Usivar, Villa Docente, Prados Del Llano, La Bendición, Villa Laura	32
COMUNA 7 Juan Nepomuceno Moreno	Villa Salome, Ciudadela Santa Martha, Urbanización San Gerónimo 3, Llano Vargas, Bosques De Sirivana, Villa Lucia, Xiruma, Bosques De Los Guarataros, Villa David	11

Fuente: Elaboración propia con información de Secretaria de Gobierno

CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL- CASANARE

CORREGIMIENTO	No.
EL CHARTE	1
EL MORRO	1
MATA DE LIMÓN	1
LA CHAPARRERA	1
ALCARAVÁN LA NIATA	1
MORICHAL	1

QUEBRADA SECA	1
TILODIRÁN	1
TACARIMENA	1
PUNTO NUEVO	1
EL TALADRO	1

PRESIDENTES JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL - EDILES Y EDILESAS YOPAL CASANARE

Comuna / Corregimiento	No. Presidentes JAC	No. Ediles y Edilesas	No. Asojuntas
COMUNA 1	8	6	1
COMUNA 2	21	7	1
COMUNA 3	14	6	1
COMUNA 4	23	5	1
COMUNA 5	27	7	1
COMUNA 6	18	7	1
COMUNA 7	22	0	1
CORREGIMIENTO EL CHARTE	1	4	1
CORREGIMIENTO EL MORRO	15	5	1
CORREGIMIENTO MATA DE LIMÓN	5	5	1
CORREGIMIENTO LA CHAPARRERA	3	4	1
CORREGIMIENTO ALCARAVÁN LA NIATA	8	5	1
CORREGIMIENTO MORICHAL	11	5	1
CORREGIMIENTO QUEBRADA SECA	3	3	1
CORREGIMIENTO TILODIRÁN	5	5	1
CORREGIMIENTO TACARIMENA	4	4	1
CORREGIMIENTO PUNTO NUEVO	6	5	1
CORREGIMIENTO EL TALADRO	4	5	1

CORREGIMIENTOS Y VEREDAS MUNICIPIO DE YOPAL- CASANARE

Corregimiento	Veredas	No.
EL CHARTE	Vereda Bellavista, Brisas Del Cravo, Cagüi Charte, Cagüi Esperanza, Cagüi Milagro, Cagüi Primavera, El Charte, Jordán, La Guafilla, La Upamena, Rincón Del Soldado, Volcaneras	12
EL MORRO	El Aracal, El Cravo, El Morro, El Perico, El Porvenir, El Progreso, Guayaquito, La Cabaña, La Colorada, La Guamalera, La Libertad, La Reforma , La Vega, Los Gaques, Marroquín, Planadas, Socochó, Tisagá	18
MATA DE LIMÓN	El Palmar, Floreña, Mata de Limón, Naranjitos, Palo Bajito, Villa del Carmen	6
LA CHAPARRERA	El Playón, La Chaparrera, La Patimena, Lagunas, Los Aceites, Santa Bárbara	6
ALCARAVÁN LA NIATA	Araguaney, Barbascos, Brisas de Oriente, El Bajo, Guayaque, La Niata, La Reserva, San Cristóbal, Vista Alta, Vista Baja	10

MORICHAL	El Garzón, El Milagro, La Arenosa, La Argelia, La Defensa, La Mapora, La Porfía, La Unión, Morichal, Picón, San Rafael, Yopitos	12
QUEBRADA SECA	Mata Negra, Quebrada Seca, San José de Caño Seco	3
TILODIRÁN	Alemania, El Arenal, El Mango, Gaviotas Aguaverde, Guacharacal, Mate Palma, Tilodirán	7
TACARIMENA	El Nocuito, El Tiestal, La Calceta, La Manga, Manantiales, Palomas, Sirivana, Tacarimena	8
PUNTO NUEVO	Amparo, Barbilla, Palomas Agua Verde, Primero de Mayo, Punto Nuevo, San Pascual	6
EL TALADRO	El Taladro, Rincón de Moriche, San Antonio, San Nicolás	4

Fuente: Elaboración propia con información de Secretaria de Gobierno

De igual forma, disminuir la oportunidad del delito a través de la articulación con las diferentes autoridades de policía, fuerza Pública y de seguridad del estado en acciones coordinadas que permitan la intervención interinstitucional, haciendo énfasis en las problemáticas diferenciadas en las comunas así:

COMUNA I

Legalmente denominada como CIRO REINA, está compuesta por 8 barrios, históricamente se tiene como referencia que esta comuna da inicio a los primeros fundadores del casco urbano municipal, conformada por familias tradicionales, donde por su ubicación se concentró la zona comercial, en la actualidad la comuna I, es considerada como el círculo céntrico, donde se ubican los principales servicios tales como zonas bancarias, empresariales, educativas, comerciales, de recreación y de más.

COMUNA II

Legalmente denominada como CALIXTO ZAMBRANO, está compuesta por 20 Barrios, se caracteriza por ser una zona residencial, abordada por la carrera 29 sobre la cual hay concentración de establecimientos comerciales, siendo esta una de las más transitadas, existe un corredor que inicia en el barrio Bicentenario, seguidamente conecta con Dalel Baron y Villa del Sol donde se presentan altos indicadores de consumo y venta de SPA especialmente en horas nocturnas.

COMUNA III

Legalmente denominada como CLELIA RIVEROS DE PRIETO, compuesta por 14 Barrios, por motivo de plan de ordenamiento territorial, esta comuna tiene un gran número de establecimientos donde su actividad comercial es la venta de bebidas alcohólicas, lo que genera situaciones de inseguridad, movilidad y conductas contrarias al código de policía. Es de resaltar que en la comuna III, se encuentra ubicado el terminal de trasporte y el aeropuerto, donde diariamente se concentra un gran número de viajeros, lo que implica que se presenten casos de hurto a personas, celulares y motocicletas con más frecuencia.

COMUNA IV

Recibe como nombre CIUDAD CAMPIÑA, la conforman 23 Barrios; su principal foco de inseguridad es la ronda del caño campiña, lo cual atrae el paso de indigentes, otra problemática, es el más manejo de los residuos sólidos, que tienen como destino final, el canal del caño campiña, ocasionando daño ambiental y generando problemas con la red de alcantarillado. Esta comuna entre otras cosas presenta invasión del espacio público en la carrera 14, a raíz de esto se presenta altos índices de accidentes con peatones que deben utilizas las calles para trasladarse por que los andenes están invadidos por el comercio. También es frecuente los controles que se deben realizar alrededor de las dos instituciones educativas ya que se han detectado diferentes establecimientos donde su actividad comercial es la venta de bebidas alcohólicas, lo cual está prohibido en un margen de 200 metros a la redonda de entornos escolares, así también que actualmente el decreto 013 de 2024 a regulado el área consumo de SPA y prohibido el mismo.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2024-02529	2024	09	09

COMUNA V

Esta comuna recibe como nombre JUAN MANUEL VARGAS GRANADOS, integrada por 27 Barrios legalmente constituidos La comuna V, no es ajena a la problemática de consumo en la ronda de sus dos caños (caño campiña y caño seco) y en algunos entornos públicos como parques y escenarios deportivos que son ocupados por la delincuencia para fines ilícitos, también cuenta con gran índice de inseguridad debido a los distintos asentamientos humanos que se encuentran instalados de manera ilegal en la ronda del canal caño seco, esta comuna, como todas las demás presenta dificultades en los entornos escolares, también encontramos unos puntos de calor, según las bases de datos del historial delictivo donde su principal foco son los progresos, san mateo, villa Nelly, nuevo milenio y bella vista.

COMUNA VI

Denominada legalmente como CIUDADELA LLANO LINDO, compuesta por 32 Barrio, Su principal problemática es la inseguridad que tiene diferentes causales, una de ellas son los lotes de engorde, ya que es una comuna en desarrollo y es muy frecuente encontrar lotes sin su respectivo mantenimiento como lo exige la ley. Otra situación que incrementa las cifras de inseguridad es la ausencia de la prestación de servicios públicos que son necesarios, tales como alumbrado, redes de alcantarillado y agua potable, sumado a ello 30 mil habitantes que conforman el asentamiento humano más grande del municipio de Yopal (la bendición), sin dejar de mencionar los otros asentamientos que también están de manera ilegal en dicha comuna (la laguna, la fortaleza, mi nueva esperanza y flor amarillo ubicado en la ronda del caño usivar.

COMUNA VII

La comuna VII fue creada mediante Acuerdo No. 04 de fecha 30 de abril de 2019, se encuentra integrada por 11 barrios, por ser una comuna en desarrollo, adopta una problemática creciente que es la tenencia responsable de lotes, ya que este factor hace que se incremente la inseguridad y que la percepción negativa aumente.

No obstante, lo anterior, para la planeación, desarrollo y ejecución de cada una de las funciones de la Secretaría de Gobierno, así como las que involucran las acciones de coordinación y seguimiento para el cumplimiento a los objetivos del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana del municipio de Yopal, mediante los cuales se propone impactar la criminalidad en el Municipio con el propósito de continuar con la línea de garantizar la participación ciudadana, la protección de los derechos humanos, la seguridad y convivencia de los habitantes del Municipio de Yopal, orientados a la identificación y solución de las problemáticas y manifestaciones de violencia y criminalidad que atentan contra la convivencia y seguridad ciudadana en el contexto urbano y rural del Municipio de Yopal, así como la atención y asistencia técnica en la revisión de planes, programas y proyectos en materia de seguridad, configuran la necesidad de contar con talento humano idóneo que fortalezca las acciones lideradas en la materia por la Secretaría de Gobierno.

Estas acciones impactan de manera vinculante para lograr el propósito general del Proyecto Mejoramiento a los índices de seguridad y la convivencia ciudadana en el Municipio de Yopal, cuyo alcance es Generar una cultura de legalidad y sana convivencia en el Municipio, a través de la implementacion del PISCC, donde se ejecutan componentes esenciales para la seguridad ciudadana lo cual permite actuar de manera estratégica y articulada desde la perspectiva de la prevención, la atención y la reacción, la atención de los problemas que afectan la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio de Yopal.

Para satisfacer la necesidad descrita y teniendo en cuenta la extensión y el número de barrios que abarca las Comunas, que ha sido clasificada en dos zonas, se requiere designar gestores de seguridad y convivencia ciudadana. Estos gestores

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2024-02529	2024	09	09

serán responsables de mejorar las condiciones de seguridad, convivencia y paz en todo el municipio de Yopal, específicamente en cada comuna que le sea asignada.

Cada gestor se encargará de realizar acciones específicas dentro de su zona asignada, trabajando en estrecha colaboración con las autoridades locales, organizaciones comunitarias y residentes de los barrios para implementar estrategias efectivas. Esto puede incluir la organización de programas de prevención del delito, la promoción de la participación ciudadana en temas de seguridad.

Al tener 29 Gestores Urbanos de seguridad y convivencia ciudadana, se puede garantizar una cobertura más efectiva y un enfoque más personalizado para abordar las necesidades específicas de cada comuna y cada barrio que la conforma, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de sus residentes y fortalecer el tejido social en toda la ciudad de Yopal.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y con el fin de satisfacer la necesidad y dar solución a la problemática identificada, en su programa "FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA ES DE TODOS", cuya finalidad es Bajar los índices delictivos y de los comportamientos contrarios a la convivencia del municipio de Yopal en un 5%, Mejorar la percepción de la comunidad en el tema de convivencia y seguridad e implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC, contemplada en la formulación del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA ES DE TODOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, viabilizado y registrado en el SUIFP Territorio con el código BPIN 2024850010050.

Frente a la necesidad planteada y mencionada anteriormente, dentro de este ejercicio se proponen diversas alternativas de solución, entre ellas están:

- Contratar los servicios de una persona jurídica con el fin de garantizar el servicio de asistencia técnica requerido. Sin embargo, es necesario considerar y tener presente que esta opción podría resultar costosa debido a la tercerización del servicio, puesto que en este caso la empresa deberá contratar a otra para que se encargue de la actividad prevista o contratada generando así un incremento en los costos para la prestación del servicio.

- Otra alternativa que se plantea es la contratación de personal temporal o la implementación de un modelo de Outsourcing. Estas dos opciones ofrecen flexibilidad en términos de garantizar la prestación del servicio, sin embargo, nuevamente se presentaría el desafío de incurrir en altos costos. La normativa vigente establece que el municipio tendrá que asumir un pago adicional por concepto de administración de personal en casos de contratación temporal.

- Por último, luego del análisis realizado se plantea que la opción favorable para el desarrollo de este proceso corresponde a la contratación directa de una persona natural que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios para garantizar el servicio de asistencia técnica y actualización de documentos normativos. Con esta alternativa se busca optimizar los recursos al evitar una tercerización de los servicios requeridos, al mismo tiempo que se garantiza una medición efectiva de eficiencia operativa y la capacidad para cumplir los requisitos normativos. Lo anterior, teniendo en cuenta que la contratación directa nos permite seleccionar a un demandante con las habilidades específicas y conocimientos requeridos, adaptándose de manera precisa a las necesidades de la Secretaría de Gobierno en ejecución del proyecto.

No obstante lo anterior, se evidencia que los funcionarios que conforman la planta de personal de la Alcaldía de Yopal es insuficiente y de los existentes ninguno tiene asignadas dichas funciones; así mismo es imperioso tener en cuenta que las actividades necesarias tienen vocación de ser reiteradas en el tiempo para el normal funcionamiento de la entidad y de dicha manera garantizar el cumplimiento de sus fines, por ello es esencial que se busque garantizar de manera suficiente

el personal que ejecute dichas actividades de manera estratégica y dando alcance al principio de planeación y eficiencia durante un plazo razonable, amplio y necesario conforme a la capacidad y necesidad de la entidad.

Por lo anterior, se requiere proveer para las siete (07) comunas que lo integral ciento treinta y cinco (135) Barrios el municipio de Yopal y once (11) corregimientos, personal suficiente a través de Gestores técnicos urbanos de convivencia, encargados de atender situaciones de conflictividad social, mediante el diálogo, la prevención, la promoción de la convivencia y la cultura democrática, Para ello se requiere realizar la contratación de veintinueve (29) Gestores técnicos para el área urbana que realicen soporte técnico a través de la realización de actividades de prevención, articulación comunitaria y estrategias de intervención para la reducción del delito y comportamientos contrarios a la convivencia, en el marco de la implementación del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana– PISCC del municipio de Yopal, para atender la necesidad en 135 barrios del municipio de Yopal, servicios que serán distribuidos por lotes de la siguiente forma, así:

Comunas	N° LOTE	NUMERO DE PERSONAS
COMUNA 1 Ciro Reina	1	1
COMUNA 1 Ciro Reina	2	1
COMUNA 1 Ciro Reina	3	1
COMUNA 1 Ciro Reina	4	1
COMUNA 2 Calixto Zambrano	5	1
COMUNA 2 Calixto Zambrano	6	1
COMUNA 2 Calixto Zambrano	7	1
COMUNA 2 Calixto Zambrano	8	1
COMUNA 3 Clelia Riveros de Prieto	9	1
COMUNA 3 Clelia Riveros de Prieto	10	1
COMUNA 3 Clelia Riveros de Prieto	11	1
COMUNA 3 Clelia Riveros de Prieto	12	1
COMUNA 4 Ciudad Campiña	13	1
COMUNA 4 Ciudad Campiña	14	1
COMUNA 4 Ciudad Campiña	15	1
COMUNA 4 Ciudad Campiña	16	1
COMUNA 5 Javier Manuel Vargas Granados	17	1
COMUNA 5 Javier Manuel Vargas Granados	18	1

COMUNA 5 Javier Manuel Vargas Granados	19	1
COMUNA 5 Javier Manuel Vargas Granados	20	1
COMUNA 6 Ciudadela Llano Lindo, Comuna	21	1
COMUNA 6 Ciudadela Llano Lindo, Comuna	22	1
COMUNA 6 Ciudadela Llano Lindo, Comuna	23	1
COMUNA 6 Ciudadela Llano Lindo, Comuna	24	1
COMUNA 6 Ciudadela Llano Lindo, Comuna	25	1
COMUNA 7 Juan Nepomuceno Moreno	26	1
COMUNA 7 Juan Nepomuceno Moreno	27	1
COMUNA 7 Juan Nepomuceno Moreno	28	1
COMUNA 7 Juan Nepomuceno Moreno	29	1
TOTAL		**29**

Presupuesto por Gestor y presupuesto oficial Total:

GESTOR	PLAZO	VALOR MES	VALOR TOTAL
1	3 meses	2.500.000	7.500.000,00
2	3 meses	2.500.000	7.500.000,00
3	3 meses	2.500.000	7.500.000,00
4	3 meses	2.500.000	7.500.000,00
5	3 meses	2.500.000	7.500.000,00
6	3 meses	2.500.000	7.500.000,00
7	3 meses	2.500.000	7.500.000,00
8	3 meses	2.500.000	7.500.000,00
9	3 meses	2.500.000	7.500.000,00

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2024-02529	2024	09	09

10	3 meses	2.500.000	7.500.000,00
11	3 meses	2.500.000	7.500.000,00
12	3 meses	2.500.000	7.500.000,00
13	3 meses	2.500.000	7.500.000,00
14	3 meses	2.500.000	7.500.000,00
15	3 meses	2.500.000	7.500.000,00
16	3 meses	2.500.000	7.500.000,00
17	3 meses	2.500.000	7.500.000,00
18	3 meses	2.500.000	7.500.000,00
19	3 meses	2.500.000	7.500.000,00
20	3 meses	2.500.000	7.500.000,00
21	3 meses	2.500.000	7.500.000,00
22	3 meses	2.500.000	7.500.000,00
23	3 meses	2.500.000	7.500.000,00
24	3 meses	2.500.000	7.500.000,00
25	3 meses	2.500.000	7.500.000,00
26	3 meses	2.500.000	7.500.000,00
27	3 meses	2.500.000	7.500.000,00
28	3 meses	2.500.000	7.500.000,00
29	3 meses	2.500.000	7.500.000,00
Total			**$217.500.000,00**

En función de lo expuesto, es indispensable contar con gestores para el área urbana mediante la contratación de veintinueve (29) personas para el fortalecimiento de la Seguridad y Convivencia Ciudadana. Esto se justifica por la amplia extensión y el número de barrios que comprenden las comunas del municipio, lo que demanda una atención más directa e inmediata para mejorar las condiciones de seguridad, convivencia y paz en toda la región.

Estos gestores técnicos del área urbana serán responsables de atender situaciones de conflictividad social a través del diálogo, la prevención, y la promoción de la convivencia y la cultura democrática. Además, realizaran actividades de prevención, articulación comunitaria y estrategias de intervención para la reducción del delito y comportamientos contrarios a la convivencia, en el marco de la implementación del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana– PISCC del municipio de Yopal.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2024-02529	2024	09	09

Aunado a lo anterior, es importante mencionar que el Municipio de Yopal adelantara otro proceso para la contratación de cinco (5) personas como gestores en el área rural para el fortalecimiento de la Seguridad y Convivencia Ciudadana. Esto se justifica por la amplia extensión y el número de los corregimientos del Municipio de Yopal, lo que demanda una atención más directa e inmediata para mejorar las condiciones de seguridad, convivencia y paz en toda la región; Lo anterior teniendo en cuenta que los honorarios para los gestores técnicos del área rural son diferentes por los gastos de transporte en el cual deben incurrir para desplazarse hacia los diferentes corregimientos (área rural) asignados para el cumplimiento del objeto contractual.

No obstante, como se mencionó anteriormente, la actual planta de personal de la Alcaldía de Yopal es insuficiente, y ninguno de los empleados existentes tiene asignadas las funciones específicas de un Gestor de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Por lo tanto, de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones, se considera necesario contratar a una persona con la idoneidad y experiencia requeridas para garantizar el cumplimiento del objeto del presente estudio previo y del futuro contrato.

Nota: En el presente estudio previo, se hace referencia al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), conforme a lo establecido en la normativa vigente (artículos 201 y 205 de la Ley 1801 de 2016 y artículo 41 de la Ley 2197 de 2022). Este enfoque también está alineado con la Guía Metodológica para la Formulación, Implementación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, emitida por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) 2024.

No obstante, debido a un error de digitación, tanto en el Plan de Desarrollo como en la herramienta Contractvs, se consignó incorrectamente como Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana (PICSC). Es importante corregir esta denominación para asegurar la coherencia con la normativa y la metodología oficial

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

REALIZAR ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, ARTICULACIÓN COMUNITARIA PARA GENERAR CONFIANZA E INTERMEDIACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL DELITO Y COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, EN ATENCIÓN A LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS COMUNAS DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

1. Prestar soporte técnico para desarrollar acciones y/o encuentros comunitarios en la comuna del área urbana asignada por intermedio de mesas de seguridad para el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana del Municipio de Yopal. **Producto:** Mínimo tres (3) mesas de trabajo y/o encuentros comunitarios. **Evidencia**: actas, planillas, registro fotográfico o lista de asistencia.

2. Realizar acciones de mediación e intervención en las manifestaciones, movilizaciones ciudadanas o protestas pacíficas en área urbana de Yopal en desarrollo de lo señalado en el decreto nacional 003 de 2021. **Producto:** 100% de intervención en manifestaciones o protestas que se requiera. **Evidencia**: actas, registro fotográfico, planillas de asistencia.

3. Prestar soporte técnico en la implementación de las rutas institucionales en el área urbana que buscan disminuir los flagelos que impactan la seguridad y convivencia en el municipio Yopal. **Producto:** 100%

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2024-02529	2024	09	09

Soporte técnico en las Rutas de Prevención y atención implementadas en el Municipio de Yopal **Evidencia:** Registro fotográfico, evidencia de asistencia o actas, según aplique

4. Gestionar, planear, articular con los diferentes organismos comunales del área urbana el desarrollo de iniciativas adelantadas para identificar puntos críticos, lotes y espacios públicos generadores de inseguridad en el marco del plan integral de convivencia seguridad ciudadana. Producto: un (01) informe con los datos e información actualizada de puntos críticos, lotes y espacios públicos identificados como generadores de inseguridad del municipio de Yopal. **Evidencia:** Formatos, planillas Registro fotográfico, evidencia de asistencia según aplique

5. Realizar las visitas técnicas en la comuna del área urbana asignada para la ejecución de las actividades de Inspección Vigilancia y Control – IVC a establecimientos de comercio de alto impacto del municipio de Yopal. Producto: mínimo tres (3) visitas realizadas y un (01) cronograma de trabajo con actividades Inspección Vigilancia y Control – IVC a establecimientos de comercio de alto impacto del municipio de Yopal. **Evidencia:** Formatos, planillas Registro fotográfico, evidencia de asistencia o actas, según aplique

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES
3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	YOPAL-CASANARE
3.5. FORMA DE PAGO:	El municipio de Yopal cancelará el valor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión así: Mediante dos (02) actas parciales mensuales contadas a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, cada una por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000), previa entrega del informe de actividades realizadas, soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales); y un (1) acta de liquidación por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000), previa presentación de informe final de actividades, soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) e informe de supervisión y evaluación del contratista, expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 1:** Las actas parciales se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2024-02529	2024	09	09

	PARAGRAFO 2.- El informe de cumplimiento de actividades debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles al vencimiento del periodo de cobro. **PARAGRAFO 3.-** Para el acta parcial deberá entregar certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por QFdocument. **PARAGRAFO 4.-** De conformidad con el Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago. **PARAGRAFO 5.-** El último pago se realizará mediante acta de liquidación, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, informe de supervisión donde certifique el cumplimiento en la ejecución del contrato
3.6. SUPERVISION	Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar, no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta deberá ser ejercida por el secretario de Gobierno del municipio o a quién se designe mediante escrito para tal fin, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.1.2 del Decreto 722 de 2021 por medio del cual se modificó el Decreto 087 de 14 de mayo de 2021 por medio del cual se adoptó el manual de contratación supervisión e interventoría del Municipio de Yopal.

4 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2024-02529	2024	09	09

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Gobierno con el fin de conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, procede a realizar el análisis del sector para el presente proceso contractual.

4.1. PRESPECTIVA LEGAL.

Con el objetivo de abordar las necesidades del Municipio de Yopal, la Secretaría de Gobierno se encuentra en la necesidad de contratar a un técnico para su vinculación, de acuerdo con las estipulaciones del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Este precepto legislativo regula la elección del contratista mediante de contratación directa, en concordancia con las reglas establecidas para esta clase de selección. Es preciso destacar que la modalidad de contratación directa se reserva exclusivamente para casos particulares, como es "la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o la ejecución de trabajos artísticos que únicamente puedan ser confiados a personas naturales", según lo consagrado en el inciso h) de dicha legislación.

En este escenario, la Secretaría de Gobierno del Municipio de Yopal se propone alinearse con las directrices establecidas por la Ley 1150 de 2007, para llevar a cabo la contratación de una persona natural con título de técnico idóneo, capaz de cumplir con requisitos específicos de idoneidad y experiencia. En el contexto particular de la presente necesidad, se pretende satisfacer mediante la incorporación de de una persona natural con título de técnico y/o seis semestres universitarios, con experiencia general igual o superior de 36 meses de los cuales debe acreditar 24 meses de experiencia relacionada con el objeto o actividades a contratar

Esta necesidad se satisface a través del estricto acatamiento de las normativas dispuestas en el Decreto Municipal 722 del 30 de diciembre de 2021, el cual introduce ajustes al Decreto 087 de 2021. Este último acto administrativo adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio de Yopal. La intención es asegurar que el proceso de contratación y la incorporación del técnico se ejecuten en consonancia con las directrices y protocolos establecidos en dichos documentos reglamentarios. De este modo, se garantiza la observancia de los principios de legalidad, transparencia y eficiencia en la gestión contractual dentro del ámbito municipal.

4.2 PRESPECTIVA COMERCIAL.

La búsqueda de una una persona natural con título de técnico y/o seis semestres universitarios, con experiencia general igual o superior de 36 meses de los cuales debe acreditar 24 meses de experiencia relacionada con el objeto o actividades a contratar, para que dé cumplimiento objeto del presente estudio previo y del futuro contrato., que dé cumplimiento al objeto y actividades descritas en el presente estudio previo, respondiendo a la necesidad del municipio de Yopal para el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana del Municipio de Yopal.

La incorporación de profesionales y personal de apoyo a la gestión idóneos garantizará la legalidad y transparencia en los procesos municipales, contribuyendo al cumplimiento riguroso de los procedimientos establecidos y fortaleciendo la capacidad del municipio para abordar con eficacia los desafíos legales asociados con la gestión contractual y administrativa, previniendo la configuración de riesgos que a futuro pueden llegar a causar daño antijurídico, gestión fiscal ineficiente y/o detrimentos patrimoniales en los que endilguen responsabilidades en la entidad territorial.

4.3 PRESPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

La búsqueda de personas naturales con título de técnico y/o seis semestres universitarios, con experiencia general igual o superior de 36 meses de los cuales debe acreditar 24 meses de experiencia relacionada con el objeto o actividades a contratar.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2024-02529	2024	09	09

La diversidad de procesos y procedimientos administrativos y contractuales que se encuentran a cargo de la Secretaría de Gobierno supera su capacidad administrativa, operativa y de recursos humanos.

Ante esta realidad, se determina que la contratación de talento humano aumenta la capacidad para adelantar cada una de las funciones misionales de la Secretaría de Gobierno, así como las acciones, actividades, procesos y procedimientos que se deben ejecutar en el marco de los proyectos adscritos a la misma; y reducir la probabilidad de configuración de riesgos que a posterior puedan llegar a causar daño antijurídico, gestión fiscal ineficiente y/o detrimentos patrimoniales en los que endilguen responsabilidades en la entidad territorial.

Frecuencia con que la entidad contrata esta clase de servicios: En general, son diversos los asuntos que conciernen a la Secretaría de Gobierno y que desbordan su capacidad administrativa y de recurso humano, dada que en la planta de personal de la Secretaría de Gobierno no existe personal suficiente para realizar las actividades descritas en el presente estudio previo, determinándose la necesidad, de efectuar la contratación de talento humano para que dé cumplimiento a las mismas.

Características y Cumplimiento de contratos anteriores: La entidad siempre ha venido adelantando esta clase de contratos y sus características son idénticas a las exigidas en el contrato que hoy se pretende adelantar, de igual forma, el valor y la forma de pago aún se mantienen iguales, sin embargo, en cuanto al valor, se tuvo en cuenta el valor histórico que la entidad ha venido pagando por servicios profesionales, tecnólogos y técnicos, similares al de la presente contratación según las actividades que comprenda la misma prestación de servicio. En los contratos celebrados con anterioridad, se ha obtenido un grado de cumplimiento del 100%, por lo que no se prevén mayores riesgos para la contratación.

En el mercado, los servicios profesionales y de apoyo pueden prestarse en diferentes niveles de acuerdo con los estudios y experiencia de cada uno. Así pueden encontrarse Auxiliares Administrativos (con educación básica secundaria, media técnico laboral), Técnicos Profesionales, Tecnólogos, Profesionales, Especialistas (Estudios en nivel de pos-grado) y otros niveles de expertos basados en los años de experiencia.

Adicionalmente, se ofrecen estos servicios por áreas del conocimiento tales como Ingenieras (financiera, administrativa, civil, sistemas, entre otras), áreas sociales, educativas, ciencias Políticas, entre otras.

Así las cosas, el Municipio procedió a realizar la verificación encontrando que en el sector las siguientes personas naturales han prestado servicios relacionados con el objeto y actividades previstas en el presente estudio previo, con los siguientes perfiles, y honorarios:

HISTORICO							
NUMERO DE CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO CONTRATO	CONTRATISTA	PERFIL CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	PLAZO	VALOR MENSUAL
1001.84.1800.2021	25/08/2021	EJECUTAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS MEDIANTE LA COORDINACION Y ARTICULACION CO N LA OFERTA INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACI ON MUNICIPAL Y LO S ORGANISMOS DE SEGURIDAD, QUE CONLLEVEN A LA MITIGACION DE LOS DELITOS DE MAYOR IMPACTO QUE AFECTAN LA	DIANA CAROLINA JIMENEZ URBANO	persona natural con seis (6) semestres de estudios universitarios en áreas de administración o derecho o ciencias sociales o humanas o ambientales o ciencias militares o servicio de policía y seis (6) meses de experiencia laboral general o una persona natural con título de técnico en áreas de administración o derecho o	$ 8.400.000	CUATRO (4) MESES	$ 2.100.000

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE GOBIERNO	2024-02529	AÑO	MES	DIA
		2024	09	09

		PERSEPCION DE SEGURIDAD EN LOS BARRIOS LOS HÉROES, DALEL BARÓN		ciencias sociales o humanas o ambientales o ciencias militares o servicio de policía, con tres (3) años de experiencia laboral general de los cuales dos (2) años deben ser experiencia laboral específica en trabajo comunitario.			
1001.84.0611 .2020	8/06/2020	IMPLEMENTACION DE ACCIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LOS INDICES DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA COMUNA CINCO, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA; EN EL MUNICIPIO DE YOPAL	CAMPO ELIAS BARON CASTRO	persona natural con seis (6) semestres de estudios universitarios en áreas de administración o derecho o ciencias sociales o humanas o ambientales o ciencias militares o servicio de policía y seis (6) meses de experiencia laboral general o una persona natural con título de técnico en áreas de administración o derecho o ciencias sociales o humanas o ambientales o ciencias militares o servicio de policía, con tres (3) años de experiencia laboral general de los cuales dos (2) años deben ser experiencia laboral específica en trabajo comunitario.	$ 8.400.000	CUATRO (4) MESES	$ 2.100.000
1001.84.1058.2 022	28/01/2022	REALIZAR ACCIONES MEDIANTE LAS CUALES SE EJECUTEN ESTRATEGIAS DE MANERA ARTICULADA CON LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y LA OFERTA INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE CONLLEVEN A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, LA CRIMINALIDAD Y LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, IMPLEMENTADO EL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA, SEGURIDAD CIUDADANA Y JUSTICIA - PISCSCJ.	GEHYNER ALEXANDER JIMENEZ MARTINEZ	persona natural con seis (6) semestres de estudios universitarios en áreas de administración o salud ocupacional o derecho o ciencias sociales o humanas o ambientales o ciencias militares o servicio de policía y seis (6) meses de experiencia laboral general o una persona natural con título de técnico en áreas de administración o derecho o ciencias sociales o humanas o ambientales o ciencias militares o servicio de policía, con tres (3) años de experiencia laboral general de los cuales dos (2) años deben ser experiencia laboral específica en trabajo comunitario.	$ 15.000.000	Seis (6) MESES	$ 2.500.000

Es de anotar que para el análisis económico se tuvo en cuenta el aumento del IPC, ya que el valor adquisitivo del dinero es mayor cada año siguiente.

Se toma para el proceso de indexación las cifras obtenidas del DANE según el link https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc; se de acuerdo a la siguiente la fórmula "VALOR X (IPC ACTUAL / IPC INICIAL)"

De lo cual se adjunta la siguiente tabla de resultados:

VIGENCIA	HONORARIOS	IPC actual (FUENTE DANE)	IPC inicial (FUENTE DANE)	VALOR	HONORIOS INDEXADO
2021	2.100.000,00	143,67	109,62	1,31	2.752.299
2020	2.100.000,00	143,67	104,97	1,37	2.874.221
2022	2.500.000,00	143,67	113,26	1,27	3.171.243
VALOR HONORARIOS INDEXADO					**2.932.588**

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2024-02529	2024	09	09

Luego del análisis de los contratos anteriores, se obtuvo un valor mensual de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($2.932.588) MCTE, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la secretaria de gobierno, para el presente contrato se determina unos honorarios por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000).

4.4 PRESPECTIVA TECNICA.

Desde una perspectiva técnica, se constata que el municipio ha venido estableciendo consistentemente requisitos de idoneidad y experiencia en contratos similares a los que se solicitan para la presente contratación. Esta coherencia en las exigencias evidencia una intención de mantener altos estándares de competencia y capacidad técnica por parte de los contratistas, garantizando así la efectiva ejecución de los servicios requeridos.

Adicionalmente, se destaca que el valor mensual propuesto para el presente proceso se encuentra en línea con los montos pagados en contratos anteriores. Este hecho sugiere que la estimación presupuestaria se mantiene dentro del rango histórico, reflejando coherencia y previsibilidad en los costos asociados a este tipo de servicios.

Es relevante señalar que el municipio ha sido un actor recurrente en la contratación de servicios similares o idénticos al objeto que se busca contratar. La experiencia acumulada en estas gestiones anteriores proporciona una base sólida para anticipar posibles desafíos y optimizar la planificación del presente proceso de contratación.

En consonancia con la revisión de los contratos previos, se destaca un histórico de cumplimiento del 100%, lo que indica una ejecución exitosa y eficiente por parte de los contratistas anteriores. Este historial positivo mitiga los riesgos asociados a la presente contratación y refuerza la consideración de la administración municipal de que el proceso puede llevarse a cabo de manera viable y efectiva.

5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para estimar el valor del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la secretaria de Gobierno del municipio de Yopal, en cumplimiento del Manual de Contratación vigente adoptado mediante el Decreto 772 del 2021, realizó un estudio de mercado para determinar el valor del presupuesto oficial, con base en el análisis de consumos y precios históricos establecido en el artículo 9.1.1.5.3 el cual establece que:

"Cuando se opte el análisis de consumos y precios históricos de la entidad territorial y de otras entidades territoriales como mecanismos para definir el presupuesto oficial se debe analizar como mínimo tres (3) contratos de las vigencias anteriores, las características del bien o servicio de esos contratos analizados, deben ser similares al objeto que se pretende contratar. Una vez identificados se deben filtrar por perfil, que al igual que el objeto deba ser similar y por último verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor.

Cuando el objeto contractual sea de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión se deberá realizar la indexación de los honorarios de acuerdo al formato adoptado por la entidad.

Cuando el objeto sean bienes o servicios diferentes al de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, deberán revisar y examinar si se han presentado fenómenos económicos, legales, técnicos o de circunstancias locales, que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio."

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2024-02529	2024	09	09

En el análisis de consumos y precios históricos se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- El presupuesto disponible por parte de la Entidad para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio previo;
- Los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia requeridos para el cumplimiento del objeto y la ejecución de las actividades contempladas en el presente estudio previo, así como la responsabilidad inherente a las mismas;
- La experiencia del contratista en relación con el objeto y las actividades contempladas en el presente estudio previo; y
- Se tomó como referencia contratos suscritos por la Alcaldía de Yopal bajo condiciones similares (perfil del contratista, valor de los honorarios, forma de pago, entre otras) a los contemplados en el presente estudio previo.

Una vez realizado el estudio de mercado (histórico) de los valores para contratos de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión durante las vigencias 2020, 2021 Y 2022, con objetos, perfiles y experiencia similares, determinando un valor de honorarios mensual de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($2.932.588) MCTE, dada la disponibilidad presupuestal de la dependencia, se asigna un valor por mes de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000), para la contratación de cada persona natural con título de técnico y/o seis semestres universitarios, con experiencia general igual o superior de 36 meses de los cuales debe acreditar 24 meses de experiencia relacionada con el objeto o actividades a contratar por un plazo de TRES (3) MESES, para un valor de presupuesto por persona de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000), y un valor total y presupuesto oficial de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($217.500.000).

El código correspondiente al presente servicio de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones es: 80111600 Descripción: Servicios de personal temporal.

6 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

Para el presente proceso, la modalidad de contratación que aplica es la **Contratación Directa**, prevista en el artículo 2° numeral 4 de la ley 1150 de 2007, en el que se define expresamente que la misma es procedente en el siguiente caso:

> *"h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

6.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La normatividad que regula la modalidad de selección es la siguiente:

- Ley 80 de 1993, "*por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*".

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2024-02529	2024	09	09

- Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.*"
- Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*"
- Decreto Municipal No. 722 de 2021 "*Por medio del cual se modifica el Decreto No. 087 de 202, por medio del cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Yopal y se dictan otras disposiciones*".

De acuerdo con las disposiciones contenidas en la normatividad reseñada, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

El presente proceso se adelantará mediante un contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger el contratista está en el jefe o representante de la entidad o en quien este delegue según el caso.

El artículo 12 de la Ley 80 de 1993, establece que "Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes" Por su parte, el Decreto Municipal No. 722 de 2021 "*Por medio del cual se modifica el Decreto No. 087 de 202, por medio del cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Yopal y se dictan otras disposiciones*"; en su numeral 6.1.1 delegó en los Secretarios de Despacho y Jefes de Oficina entre otras la función de elaborar los estudios previos y su respectivo estudio de mercado, así como la de crear el proceso de contratación directa en el SECOP II.

APLICABILIDAD DE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Se trata de un contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestion, pues el objeto se refiere a la realización de actividades que no requieren un alto conocimiento especializado y por ende no configuran consultoría.

7 CRITERIOS PARA SELECCIÓNAR AL CONTRATISTA

Para la selección del oferente y futuro contratista se considerará: I) la idoneidad o experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar, II) que el contratista no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en la constitución y la ley, y III) que se trate de persona natural con título de técnico y/o seis semestres universitarios, con experiencia general igual o superior de 36 meses de los cuales debe acreditar 24 meses de experiencia relacionada con el objeto o actividades a contratar.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja expresa constancia que para el presente proceso no se requiere obtener varias ofertas.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

MUNICIPIO DE YOPAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2024-02529	2024	09	09

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la secretaria de Gobierno, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan a continuación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que el contratista incumpla el negocio jurídico futuro con relación al presente estudio previo.	No poder desarrollar ni cumplir las actividades prevista en el presente estudio previo	3	2	5	MEDIO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	BAJO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	ALTO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2024-02529	2024	09	09

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista	Permanente
2	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2024-02529	2024	09	09

3	Entidad	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Secretario de Despacho	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

9. GARANTIAS A EXIGIR

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
Por el 10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.	Cumplimiento	SI
Por el [20] % del valor del contrato.	Por el término de cinco (5) años a partir del recibo definitivo de las obras.	Estabilidad y calidad de la Obra	NO
Por el 100% del valor total del anticipo.	Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	NO
Por un valor equivalente a [200] SMMLV	Por el término de duración del contrato.	Responsabilidad Extracontractual.	NO
Por el [20] % del valor del contrato.	Por el término de 1 año contado a partir del acta de recibo.	Calidad del Bien	NO
Por el [20] % del valor del contrato.	Por el término de 1 año contado a partir del acta de recibo.	Calidad del Servicio	NO
Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e	NO

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2024-02529	2024	09	09

		indemnizaciones laborales	

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual de Acuerdo Comerciales de Colombia Compra Eficiente versión 14, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

11. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO No. 1068 DE 2015

La Subsecretaria de Talento Humano, certifica que, dentro de la planta de personal de la alcaldía de Yopal, establecida mediante el Decreto No. 376 de veintiséis (26) de diciembre de dos mil dieciocho (2.018) "*Por el cual se compilan los decretos vigentes de planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Yopal incluyendo los empleos de la secretaría de Educación financiados con el sistema general de participaciones*", y Decretos No. 047 y 311 de 2019 y analizado el Manual especifico de funciones y de competencias laborales establecido mediante Decreto No 1000.97.122 del 20 de mayo de 2019 "*por medio del cual se compila actualiza y ajusta el manual específico el manual de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la alcaldía municipal de Yopal*", y el Decreto No. 1000.97.288 de diciembre 3 de 2019 "*Por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 122 del 20 de mayo de 2019 para los requisitos de estudio para tres(3) empleos profesionales universitarios código 2019 grado 04 ubicados en la secretaria de educación y cultura (02) y secretaria general – subsecretaria de talento humano (01) de la alcaldía municipal de Yopal*", el municipio de Yopal no cuenta con personal suficiente para realizar el objeto del presente estudio previo.

NOTA: Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo o es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

12. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

Elaboró Aspecto Técnico:	**Revisó Componente Jurídico:**
Firma: Gabriela Urbano Nombre: GABRIELA ALEJANDRA URBANO MONTAÑEZ Cargo: Profesional Contratada Secretaria de Gobierno	Firma: Gabriela Urbano Nombre: GABRIELA ALEJANDRA URBANO MONTAÑEZ Cargo: Profesional Contratada Secretaria de Gobierno

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2024-02529	2024	09	09

13. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Cuando se trata de Recursos de Inversión).

Vo.Bo. Banco De Proyectos:	Aprobó:
Firma: _____ Nombre: SILVIA CRISTINA ANGEL ALVAREZ Cargo: Profesional Contratado Secretaría de Planeación	Firma: _____ Nombre: CLAUDIA PATRICIA CARDENAS VERA Cargo: Secretaria de Planeación

14. RESPONSABLE DE LA CERTIFICACIÓN DEL NUMERAL 11 DEL ESTUDIO PREVIO

Reviso:	Aprobó:
Firma: _____ Nombre: JOSE JAIME MONTAÑA MONTAÑA Cargo: Profesional Universitario – Grado 02	Firma: _____ Nombre: LIANNY CRISTHINA BOHORQUEZ TUAY Cargo: Subsecretaria de Talento Humano

15. APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

Firma: _____
Nombre: JORGE ANDRES RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Cargo: Secretario de Gobierno